



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA FERNANDA SOTO GÓMEZ, APOYO PROFESIONAL, "PLAN DE GESTIÓN CULTURAL" 2016.

LOS LAGOS, 06 JUL. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: El Convenio de Transferencia de Fondos Desarrollo Cultural, Gobierno Regional de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 21 de abril de 2016, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa y el Gobierno Regional de Los Ríos, representada por su intendente, Don Egon Montecinos Montecinos; Resolución Exenta N° 380 de fecha 21 de abril de 2016; Decreto Exento Municipal N° 803 de fecha 7 de junio de 2016 que aprueba dicho Convenio de Transferencia para el desarrollo de la ejecución del proyecto "Plan de gestión Cultural" 2016 y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 929 /

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña Fernanda Soto Gómez RUT [REDACTED], apoyo profesional en marco del proyecto "Plan de Gestión Cultural" 2016.
2. Por concepto de honorarios se le cancelara la suma total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) impuesto incluido, que será retenido por la Municipalidad de Los Lagos. Pagadero en 6 (seis) estado de pago de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) cada una.
3. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del Plan de Gestión Cultural 2016 y se especifican en el convenio de servicios respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR

VºBº Dirección de Control



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 29 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don **Simón Mansilla Roa**, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **Fernanda Evan Soto Gómez**, Rut. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Valdivia, se suscribe el presente convenio de prestación de servicios.

Primero: La Srta. Fernanda Evan Soto Gómez, estudiante de la carrera de Antropología de la Universidad Austral de Chile, se compromete a participar como apoyo profesional en marco del proyecto "Plan de Gestión Cultural" financiado con fondos del Gobierno Regional de los Ríos.

Segundo: La Srta. Fernanda Evan Soto Gómez se compromete a realizar las funciones de apoyo profesional en formulación y gestión de proyectos culturales y apoyo a actividades propias de la Unidad de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

Tercero: La contraparte técnica municipal será el profesional Encargado de la Unidad de Cultura.

Cuarto: El convenio tendrá vigencia desde el 29 de junio hasta el 30 de noviembre de 2016, pudiendo las partes poner término anticipado, dando aviso por escrito a la otra parte interesada con lo menos un mes de anticipación.

Quinto: La Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma total de \$1.800.000.- (un millón, ochocientos mil pesos), impuesto incluido. La cancelación se realizará en seis estados de pagos de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), cada uno que se realizarán en las siguientes fechas:

- Cuota n° 01, 11 de julio de 2016
- Cuota n° 02, 30 de julio de 2016
- Cuota n° 03, 31 de agosto de 2016
- Cuota n° 04, 30 de septiembre de 2016
- Cuota n° 05, 28 de octubre de 2016
- Cuota n° 06, 30 de noviembre de 2016

El pago se realizará tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe mensual visado por el Profesional de la Unidad de Cultura y la certificación de la Directora del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

Sexto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes con motivos de las actividades que en este convenio realice.

Séptimo: El presente convenio tiene el carácter de prestación de servicio para todos los efectos legales, por lo que la Municipalidad no se hace responsable por descuentos previsionales, accidentes laborales, ni cualquier otro beneficio que establecen las leyes sociales y laborales que se pudieran producir en la ejecución de las tareas, sin que exista vinculo de subordinación o dependencia.

Octavo: Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Fernanda Evan Soto Gómez y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

